

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/326149923>

El espejismo de la institucionalización. El patrimonio etnológico en Andalucía

Article · December 2017

CITATIONS

0

READS

762

2 authors:



[Javier Hernández-Ramírez](#)
Universidad de Sevilla

51 PUBLICATIONS 300 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



[Celeste Jiménez de Madariaga](#)
University of Huelva, Huelva, Spain

105 PUBLICATIONS 171 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Problemas de confianza y riesgo en puntos de acceso a sistemas expertos [View project](#)



Desarrollo urbano e impactos socio-espaciales del sector turístico en grandes ciudades andaluzas. Proyecto I+D+I del PAIDI-FEDER 2020; código P18-RT-2427 (Modalidad Retos. BOJA nº 203, 18/10/2018). [View project](#)

EL ESPEJISMO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN. EL PATRIMONIO ETNOLÓGICO EN ANDALUCÍA¹

CELESTE JIMÉNEZ DE MADARIAGA Y JAVIER HERNÁNDEZ-RAMÍREZ²

Con la transferencia de las competencias en materia de Cultura a la comunidad autónoma de Andalucía se inicia un avance importante en el terreno patrimonial y, más concretamente, en el del patrimonio etnológico, a través de la conformación de un aparentemente sólido entramado institucional y la aplicación de medidas legislativas, administrativas, científicas y profesionales.

En este estudio se muestran las problemáticas derivadas de un modelo de gestión pública del patrimonio cultural y etnológico apoyado sobre bases inestables y precarias.

Palabras clave: Patrimonio Etnológico. Políticas Públicas. Institucionalización. Andalucía.

With the transfer of responsibility for Culture of the autonomous community of Andalusia began a major advance in the cultural heritage and, more specifically, on the ethnological heritage through the creation of a seemingly solid institutional framework and implementation legislative, administrative, scientific and professional measures.

In this study the problems arising from a model of public management of cultural and ethnological heritage rests on unstable and precarious bases.

Keywords: Ethnological Heritage. Public Politics. Institutionalization. Andalucía.

1. Presentación

Bajo la consabida premisa de que el patrimonio cultural es una construcción social, su conceptualización ha cambiado a lo largo del tiempo. En las transformaciones influyen poderosamente las decisiones políticas y académicas que han ido configurando un corpus legislativo y de gestión materializado en cada ámbito jurídico-territorial. En España, las políticas sobre patrimonio iniciaron un proceso de institucionalización a partir de la conformación del Estado de las Autonomías. La Ley del Patrimonio Histórico Español (1985) sentaba las bases definitorias del patrimonio: qué se entiende como tal, tipologías, figuras de protección, tutela y gestión. Ya, entonces, se señalaba al patrimonio etnográfico/etnológico como una modalidad patrimonial con entidad propia.

Con el traspaso de las competencias a las comunidades autónomas, en Andalucía se inicia un avan-

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación de Excelencia: "La gestión pública del Patrimonio Etnológico" (HUM-7377), financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. ² Javier Hernández-Ramírez. Departamento de Antropología Social. Universidad de Sevilla. <http://personal.us.es/jhernan>. jhernan@us.es Celeste Jiménez de Madariaga. Departamento de Historia II. Universidad de Huelva. celestej@uhu.es

ce importante del patrimonio etnológico con diversas medidas específicas. En la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía de 1991 se incorporan dos figuras de protección específicamente etnológicas: los Lugares de Interés Etnológico y las Actividades de Interés Etnológico; se redacta un Plan de Bienes Culturales, que regula su protección y gestión; se crea una Comisión de Etnología de carácter consultivo y asesor; se aprueba un Plan Anual de Etnología, que financia investigaciones etnológicas; se celebran Jornadas de Etnología... incluso se contrata a un etnólogo en cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura. Sin embargo, este interés no deja de ser un espejismo en cuanto se analiza en profundidad, se compara con otras categorías patrimoniales y se enfrenta a la crisis económica. Es entonces cuando afloran los conflictos, y se verifica la debilidad de un modelo que se apoya sobre bases inestables, inconsistentes y precarias.

Este trabajo tiene como objetivo central analizar la evolución del patrimonio etnológico en el marco de la institucionalización de la administración cultural en Andalucía y mostrar las debilidades de un sistema construido sólo aparentemente sobre estructuras sólidas, pero que manifiesta hoy sus graves carencias en un proceso de paulatina descomposición.

La investigación se ha basado en el estudio de fuentes documentales y bibliográficas, pero sobre todo en la realización de una etnografía de las delegaciones provinciales de cultura, la cual se apoya fundamentalmente en entrevistas en profundidad realizadas a personal técnico empleado en estas administraciones entre los que destacan aquellos que fueron contratados como especialistas en etnología.

2. El gran montaje

El desarrollo del Estado de las Autonomías en España trajo, en sus primeros años, una serie de avances en materia de Patrimonio Cultural que supusieron un cambio significativo con respecto al largo y estéril periodo del franquismo. En la búsqueda de legitimidad política y cultural durante el proceso autonómico, las comunidades autónomas, sobre todo aquellas consideradas "históricas", reafirmaron los elementos culturales tratados como referentes identitarios; algo que abonaría el terreno para la introducción del concepto de patrimonio cultural (Llop i Bayó, 1995; Santamarina et al, 2008).

A nivel del Estado, la transición a la democracia política se tradujo en la aprobación en 1985 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, la cual supuso un auténtico hito³. La nueva Ley vino a sustituir a la longeva de 1933, integrando en un solo corpus la dispersa normativa que se había generado en más de medio siglo⁴. Asimismo, recogía los avances en materia patrimonial impulsados por las Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO que España había suscrito. El texto aún vigente destaca por su carácter innovador por tres razones principales. En primer lugar por su concepción del patrimonio histórico, ya que en fecha tan temprana como 1985 éste se define -con un enfoque que podríamos calificar como constructivista- del siguiente modo:

"El Patrimonio Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos.

³ BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985; corrección de errores BOE núm. 296, de 11 de diciembre. ⁴ Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Español.

Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando” (Preámbulo).

En segundo lugar, por la ampliación del repertorio de los bienes susceptibles de ser considerados como patrimoniales, reconociendo la existencia e incorporando el Patrimonio Etnográfico, al que dedica el Título VI y define como:

“Los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional de un pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales”⁵.

En tercer lugar, por favorecer el procedimiento legal de descentralización para el establecimiento de un nuevo régimen de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia patrimonial, el cual emanaba de la Constitución española aprobada en 1978 (artículo 148).

La transferencia de competencias a la comunidad autónoma andaluza comenzó en 1979 en el periodo pre-autonómico⁶ y se impulsa con claridad a partir de 1981 con la aprobación del Estatuto de Autonomía⁷.

Al ser Andalucía una comunidad reconocida como nacionalidad, sus atribuciones fueron amplias. En materia de Cultura el artículo 13 del Estatuto indica expresamente que Andalucía dispone de competencias exclusivas en Artesanía, Promoción y Fomento de la Cultura, Patrimonio, Archivos, Museos y Bibliotecas. Y, más concretamente, el artículo 37.18 preceptúa que las políticas públicas deben orientarse prioritariamente a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Andalucía.

Desde ese momento, las principales tareas en este ámbito competencial fueron tres: conformar una nueva administración sobre bases autonómicas; la difusión de la cultura en el seno de la sociedad y el fomento del patrimonio cultural.

En materia administrativa, la Consejería de Cultura articuló su estructura organizativa mediante la creación de una Secretaría General Técnica, a la que se subordinaban una serie de Direcciones Generales con sus correspondientes departamentos de servicios. Paralelamente vertebró territorialmente su gestión a través de las Delegaciones Provinciales, que fueron traspasadas en esta primera etapa autonómica desde el Ministerio de Cultura⁸. Completó la estructura administrativa en materia patrimonial, la creación en 1989 del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)⁹, como agencia pública

⁵ A partir de los años 50 comienzan a considerarse los bienes de interés etnográfico como objetos de protección e integración en el Inventario del Tesoro Artístico Nacional (Decreto, 12 de junio de 1953). Sin embargo, no es hasta la aprobación de la Ley de 1985 cuando su regulación es más rigurosa, pudiendo gozar estos bienes del máximo nivel de protección como BIC, y la definición es más integral, incorporando la dimensión inmaterial de este patrimonio que refiere a conocimientos y actividades (Lizarazu, 1996). ⁶ Antes de aprobarse el Estatuto de Andalucía de Autonomía de 1981, existió un Gobierno Preautonómico de la Junta de Andalucía que contaba con una Consejería de Cultura. Las primeras transferencias comenzaron en 1979, durante la «pre-autonomía» andaluza (Pérez Yrueala y Vives, 2012). ⁷ Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982). ⁸ Decreto 227/1983, de 10 de noviembre, por el que se crean las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. ⁹ Fue creado como servicio administrativo sin personalidad jurídica propia por el Decreto 107/1989, de 16 de mayo. La Ley 5/2007, de 26 de junio, transformó el IAPH en una entidad de derecho público.

encargada de desarrollar la investigación científica y técnica del patrimonio desde diversas disciplinas y campos profesionales (investigación, documentación, conservación, restauración, difusión y formación), y la puesta en marcha de los primeros Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes concertados con la Consejería de Educación, que operaban en las Delegaciones Provinciales difundiendo los valores de la cultura y el patrimonio entre la ciudadanía¹⁰.

Este proceso inicial culminó con el desarrollo legislativo y normativo que supuso la aprobación de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía en 1991, la cual introdujo novedades significativas como, por ejemplo, el reconocimiento de dos figuras de protección del patrimonio etnológico: los "lugares de interés etnológicos", como una nueva tipología de bienes inmuebles, y la de "actividades de interés etnológico", que abría la posibilidad de proteger bienes inmateriales de la cultura andaluza. En 2007, fue aprobada una nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía que es la actualmente vigente, con una visión aún más integral y holística, mediante la incorporación de figuras de protección como las "zonas patrimoniales"¹¹.

En el ámbito patrimonial en todos estos años se desarrolló un amplio abanico de iniciativas que fueron impulsadas inicialmente a raíz de la creación en 1982 -pocos meses después de la aprobación del Estatuto autonómico- de la Dirección General de Patrimonio, la cual fue rebautizada en 1986 como Dirección General de Bienes Culturales, constituyendo desde entonces en sus distintas denominaciones uno de los pilares centrales de la Consejería de

Cultura. En la actualidad esta Dirección General se integra en la Secretaría General de Cultura, siendo el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, la entidad que debe hacerse cargo de la redacción y de la custodia de la documentación correspondiente a los bienes culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz¹².

Desde entonces se ha promovido una política patrimonial centrada en una definición y planificación de las actuaciones que van desde la tutela y el fomento de la investigación, hasta la conservación, restauración y difusión de los valores del patrimonio entre la ciudadanía. Dentro de este marco de actuación, se han sucedido tres Planes Generales de Bienes Culturales (1985-95, 1996-99 y 2012), que han constituido la base a partir de la cual se han planteado las acciones para la gestión de la tutela de los bienes culturales en Andalucía. El primer esfuerzo sistemático lo constituyó la aprobación y puesta en ejecución del Plan General de Bienes Culturales 1985-1995. El segundo, denominado "Plan General de Bienes Culturales, Andalucía 2000", fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en 1998 y publicado en 1999. Años más tarde, entró en vigor el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía 2008-2011 cuyo ámbito incluía el patrimonio histórico aunque de forma no exclusiva, ya que incidía en toda la acción cultural. Finalmente, el III Plan General de Bienes Culturales (2012) trata de definir un marco normalizado de acción para la gestión de la tutela de los bienes culturales ajustado al contexto patrimonial, social e institucional, y considera ya el patrimonio cultural como recurso para el desarrollo

10 Decreto 269/1985, de 26 de septiembre. **11** Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA, núm. 248, de 19 de diciembre). **12** Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. BOJA nº 188, del 25 de septiembre de 2013.

sostenible de los territorios y para la identificación de valores sociales positivos.

Este corpus jurídico y de planificación se ha acompañado de un notable desarrollo tanto normativo¹³ como administrativo. En este último terreno se conformó una estructura mixta, que combina una serie de órganos ejecutivos, encargados de la gestión y tutela del Patrimonio (consejero, viceconsejero, dirección general y delegaciones provinciales), junto con otros consultivos en materia científica y técnica, formados por técnicos y especialistas de distintas disciplinas relacionadas con el patrimonio cultural, que también fueron institucionalizados de acuerdo con el mandato de la Ley de 1991. Así nació el Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, como órgano asesor superior, y en cada Delegación Provincial, se erigió una Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, las cuales funcionaban como órganos asesores periféricos¹⁴.

Paralelamente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medioambiente, instituyó las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes¹⁵. Las funciones de la Comisión Andaluza de Etnología se hallaban ampliamente desarrolladas en diez puntos, entre las que cabe resaltar: “evacuar informe, cuando así lo solicite el Director General de Bellas Artes, acerca de cuantas disposiciones se proyecte dictar para la protección, defensa e investigación del Patrimonio

Histórico-artístico de carácter etnológico”, “informar el Plan anual de investigación y prospecciones etnológicas” y “proponer a la Dirección General de Bellas Artes la adopción de cuantas medidas juzgue el Consejo necesarias para proteger, restaurar, incrementar, enriquecer, investigar y difundir el Patrimonio Histórico-artístico de carácter etnológico”¹⁶. No obstante, pasaron unos años, hasta 1988, antes de que se constituyera la primera Comisión Andaluza de Etnología, con una composición de nueve miembros, cuyo nombramiento oficial fue publicado en el BOJA en 1989¹⁷. Posteriormente, en 1993, se cambió la estructuración de las comisiones andaluzas, ahora ya denominadas de Bienes Culturales, ampliándose en seis, entre las que se mantiene la Comisión Andaluza de Etnología; pero sus funciones se simplificaron en tres puntos y se delimitó su labor al asesoramiento e información (Jiménez de Madariaga, 2011)¹⁸.

Desde este arranque hasta hoy, el patrimonio cultural ha constituido -con altibajos- uno de los ejes prioritarios de la política cultural de la Junta de Andalucía. Las inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía y las declaraciones de bienes de interés cultural han constituido el principal instrumento jurídico-técnico de protección y tutela de los bienes patrimoniales, a lo que se añade el Inventario de Bienes Reconocidos del

13 Es relevante en este sentido el Decreto 19/1995, que reglamenta la Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, define el Catálogo General del Patrimonio Histórico como instrumento de carácter científico y administrativo y establece el procedimiento de inscripción de los bienes en el mismo. **14** Decreto 4/1993 que aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero). **15** Decreto 248/1984, de 25 de septiembre, por el que se crean cuatro Comisiones Andaluzas de Bellas Artes, que fueron las siguientes: de Etnología, del Patrimonio Monumental, de Arqueología, y de Museos y Artes Plásticas. **16** Decreto 248/1984, de 25 de septiembre, art. 4, punto 3, d, e y f. **17** Orden de 15 de mayo de 1989, por la que se nombran a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza de Etnología. Entre los componentes de esa primera comisión se encontraban profesionales destacados del panorama antropológico andaluz de aquellos momentos: Isidoro Moreno Navarro, como presidente, Salvador Rodríguez Becerra, Rafael Briones Gómez, Javier Escalera Reyes, Pedro Gómez García, Enrique Luque Baena, Antonio Mandly Robles, Pedro Piñero Ramírez, Elías Zamora Acosta. **18** Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 21.

| Órganos Consultivos de la Administración del Patrimonio Histórico | | |
|---|---|--|
| Órganos Centrales | Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico | <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles 2. Comisión Andaluza de Bienes Muebles 3. Comisión Andaluza de Arqueología 4. Comisión Andaluza de Etnología 5. Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico 6. Comisión Andaluza de Museos |
| Órganos periféricos | Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico | |

Tabla 1. Órganos consultivos de la Administración andaluza del Patrimonio Histórico. Fuente: Reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía. Decreto 4/1993. Elaboración propia.

Patrimonio Histórico Andaluz recogido en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz de 2007.

La administración andaluza, de acuerdo con las tipologías jurídicas de bienes culturales definidas en la legislación, ha procedido a inscribir e integrar en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía casi cuatro mil inmuebles inventariados como Bienes de Interés Cultural (3.957), ha impulsado innumerables actuaciones arqueológicas, fomentado la investigación patrimonial desde distintas disciplinas y difundido los valores del patrimonio cultural entre amplios sectores de la población.

Como vemos, la gestión de la Cultura y, por ende, del patrimonio cultural fue paulatinamente institucionalizándose en las administraciones públicas, creando un organigrama centralizado desde la Consejería de Cultura, y aparentemente estructurado en las diferentes delegaciones provinciales. Las distintas medidas de actuación se apoyaron en un corpus legislativo y jurídico aparentemente sólido, planificado y estratégico. Se previeron la profesionalización y el apoyo al conocimiento –como veremos-, y aumentaron las partidas económicas para cultura en los presupuestos públicos. El montaje institucional parecía consistente... tanto como *un castillo de naipes*.

3. Un castillo de naipes

El impulso del conocimiento de la realidad patrimonial de Andalucía se efectuó, prioritariamente,

mediante el apoyo financiero regular a proyectos de investigación que se presentaban en convocatorias públicas competitivas; mientras que las labores de documentación, conservación, restauración, inventario y catalogación de los bienes patrimoniales se abordaron a través de la conformación de una estructura profesional instalada tanto en los servicios centrales, la Dirección General de Bienes Culturales, como en las agencias públicas y las delegaciones provinciales para así operar en todo el territorio andaluz.

En este apartado analizaremos las medidas tomadas para el fomento de la investigación del patrimonio etnológico andaluz, así como las causas de la malograda trayectoria vivida en este campo de producción del conocimiento. Posteriormente, en el siguiente punto nos centraremos en la problemática de profesionalización de la antropología en los órganos de la administración autonómica.

Desde una fecha tan temprana como 1989, la Consejería de Cultura, en ejercicio de las competencias atribuidas en relación con la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, actuó promoviendo el conocimiento del patrimonio etnológico mediante la dotación de ayudas económicas a la investigación. En este año convocó las primeras subvenciones para realizar actividades etnográficas, según lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 1989 por la que se regulaba la concesión de estas ayudas públicas. Es decir, antes de 1991,

año en que se publicó la primera Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, ya existía un programa específico de subvenciones a la investigación sobre patrimonio etnológico. Esto revela que, al principio, existía un cierto dinamismo, innovación y sensibilidad con este tipo de patrimonio. Este aspecto se refleja en la propia orden citada (de mayo de 1989), que especifica que: *"la protección del Patrimonio Etnográfico, así como su estudio y documentación científica, constituyen una de las funciones asignadas a la Consejería de Cultura dentro de su competencia genérica de protección del Patrimonio"*; así como en otros documentos entre los que destaca el Plan General de Bienes Culturales 1996-99, el cual en su artículo 5j se propone como un objetivo central: *"Fomentar la investigación de la historiografía, la arqueología, la etnología y las demás disciplinas relacionadas con el patrimonio histórico"*.

Desde entonces, aún con altibajos en su periodicidad y cuantía, estas ayudas a la investigación han contribuido a generar una extensa producción científica, en principio con temáticas diversas no necesariamente vinculadas a la tutela del patrimonio etnológico, pero que en definitiva profundizaban en las manifestaciones y expresiones de la cultura andaluza¹⁹.

Como complemento a este programa de subvenciones, también ha habido apoyo a la difusión de estas investigaciones mediante la organización de jornadas científicas y el fomento de publicaciones. Los días 15 y 16 de febrero de 1990 se celebraron en Sevilla las Primeras Jornadas de Etnología Andaluza, cuyo objetivo era, tal como se detallaba en el programa, la *"exposición de los resultados de los proyectos*

de investigación etnológica sobre las investigaciones subvencionadas". Con este mismo objetivo, hasta 2009, se fueron sucediendo anualmente jornadas de etnología, emplazándolas en distintas localidades de Andalucía; las últimas por el momento alcanzaban ya la decimoséptima edición, y se efectuaron en octubre de 2009 en Huelva bajo el lema: *"La Carta Etnológica como nuevo instrumento de gestión patrimonial"*.

Al mismo tiempo, la publicación de los Anuarios Etnológicos de Andalucía, donde se recogían las aportaciones de los investigadores y ponentes de las jornadas de etnología, así como la edición de libros monográficos, que publicaban los resultados de estas investigaciones en una colección específica titulada "Etnología Monografías", han contribuido a difundir y proyectar la investigación etnológica financiada por la Junta de Andalucía. Con estas y otras actuaciones, se llegó a establecer cierta relación entre los espacios de gestión del patrimonio, fundamentalmente órganos directivos y servicios administrativos de la Consejería de Cultura y, en algunos casos, administraciones locales, y los espacios académicos y de investigación en los que el patrimonio etnológico se extendía como temática de estudio tales como universidades, centros y grupos de investigación (Jiménez de Madariaga, 2011).

Sin embargo, a lo largo de este periodo, el calendario de concesión de las subvenciones se dilataba año tras año. Esto suponía el incumplimiento de la Orden de 1993 en cuyo artículo segundo se dice literalmente que: *"Antes del 30 de noviembre de cada año se dará publicidad, a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de otros medios de*

¹⁹ Las actividades en materia de Etnología se hallan reguladas en la actualidad con la Orden de 31 de agosto de 2005 (BOJA número 181, de 15 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos que versan sobre el patrimonio etnológico.

difusión a la convocatoria de subvenciones del año siguiente, mediante Orden del Consejero..."²⁰.

La situación se ha agravado en los últimos años, coincidiendo con la crisis económica, pues desde 2009 la administración ha frenado la dinámica que a un ritmo irregular impulsaba desde hacía veinte años, al dejar de convocar las campañas de investigación etnológica subvencionadas²¹. Desde entonces tampoco ha vuelto a organizar las jornadas de etnología y ha cesado el proyecto editorial que tan interesantes productos científicos había cosechado. El resultado es que el sistema de ayudas a la investigación patrimonial, diseñado desde la temprana fecha de 1989, no ha evolucionado hacia su consolidación y perfeccionamiento, sino que ha presentado una trayectoria irregular y una situación actual en la que el programa general se ha paralizado.

No obstante, habría que destacar otras actuaciones en investigación y documentación del patrimonio etnológico apoyadas directamente por la administración pública andaluza. Por ejemplo, el caso del "Inventario de Arquitectura Tradicional de Andalucía" iniciado en el año 1992, un proyecto a gran escala que implicaba la intervención de un equipo de antropólogos, que se mantuvo durante varias campañas, aunque sin llegar a concluir sus trabajos pese a los extraordinarios resultados que iban obteniendo.

Destaca además el trabajo realizado por los grupos de investigación que han tratado sobre el patrimonio etnológico desde diversas perspectivas y con proyectos de diversa índole, barajando temáticas

desde la puesta en valor del patrimonio en el medio rural andaluz, como recurso para el desarrollo local hasta el patrimonio en contextos urbanos y la acción participativa ciudadana.

También merece la pena resaltar otros proyectos relacionados directamente con las investigaciones necesarias para documentar bienes patrimoniales con valores etnológicos que inician su proceso de inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico. Sin embargo, la labor realizada en este terreno ha sido muy inferior a la ejecutada desde otras disciplinas, porque no todas las tipologías de patrimonio han tenido un mismo tratamiento. En el caso del patrimonio etnológico, las inscripciones en el Catálogo han sido significativamente escasas en comparación con otras. Después de los veintiséis años transcurridos desde la aprobación de la Ley de 1991, sólo constan inscritos en el Catálogo quince lugares de interés etnológicos y siete actividades de interés etnológico; unas cifras verdaderamente minúsculas²², si bien los valores etnológicos de un importante número de bienes están recogidos a través de otras tipologías de protección como monumentos o sitios históricos.

Al mismo tiempo, la experiencia de tantos años de inscripción de bienes culturales en los registros oficiales andaluces revela que esta medida institucional -aun siendo una actuación indispensable para el reconocimiento del repertorio patrimonial existente (Rioja, 1999)- no implica automáticamente la protección de lo que se reconoce como patrimonio. En este sentido, abundan los bienes catalogados cuyo deterioro prosi-

20 Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 14 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas (BOJA núm. 28, de 16 de marzo). **21** Convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas correspondientes al año 2009. Resolución de 20 de mayo de 2009. (BOJA 116 de 18 de junio de 2009). **22** Las bases de datos de las administraciones públicas sobredimensionan las cifras usando como estrategia la división de cada uno de los elementos que componen los bienes de carácter colectivo, de manera que cuentan como bienes catalogados por separado, lo que aumenta visiblemente su número.



que tras su catalogación oficial, siendo aquellos cuyo valor etnológico es el central los que más sufren esta degradación. Esta circunstancia puede convertir la catalogación en una actuación no sólo testimonial, sino incluso contraproducente en términos sociales (Hernández-Ramírez, 2004). En algunos casos, el inicio del proceso de inclusión en el Catálogo de estos bienes se produjo, precisamente, por situaciones de urgencia – el mal estado de los edificios, evitar derribos, contener especulación urbanística-, y realmente el proceso de incoación supuso un freno a actuaciones especulativas, pero, paradójicamente, también ha supuesto un freno a actuaciones de restauración y recuperación. Al catalogar algunos de estos inmuebles, éstos no se han vendido, no se han derribado, pero tampoco se ha actuado sobre ellos, sencillamente se han abandonado. Son muchos los ejemplos que testimonian esta contradicción, como la Fábrica de Vidrio de la Trinidad de Sevilla, uno de nuestros casos de estudio reconocido como Lugar de Interés Etnológico, cuyo estado de deterioro físico y de aban-



dono por parte de las administraciones responsables puede apreciarse en las siguientes fotografías:

Un importante y ambicioso proyecto sobre patrimonio etnológico que en la actualidad se está desarrollando es el “Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía”. Emprendido por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), y auspiciado por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, bajo la dirección de los antropólogos Gema Carrera Díaz y Aniceto Delgado Méndez, el proyecto supone un registro pormenorizado del patrimonio etnológico o inmaterial que abarca todas las comarcas andaluzas.

Otra iniciativa de la Dirección General de Bienes Culturales, a modo de experiencia piloto, ha sido la elaboración de la primera Carta Etnológica desarrollada en la localidad de Almonaster La Real (Huelva), que se inicia en 2010 e intenta ser elemento de diagnóstico con marcado perfil técnico y conectado con el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, y que persigue la documentación y estudio de este patrimonio etnológico con el fin de articular instrumentos de tutela patrimonial efectiva.

Sin negar, la importancia de la labor realizada hasta ahora, el cese fulminante de las ayudas públicas a la investigación concedidas regularmente por la administración de Cultura, la paralización de las Jornadas de Etnología, la interrupción del programa de edición de publicaciones sobre etnología, así como

la falta de continuidad de loables y necesarios planes -como los citados inventarios de arquitectura tradicional y cartas etnológicas- muestran la debilidad de un sistema de investigación construido como un proyecto ambicioso, pero asentado sobre una base poco consistente, incapaz de asegurar su propia estabilidad y continuidad. En definitiva, *un gigante con pies de barro*.

4. La precaria profesionalización de la etnología en la administración pública

En las intervenciones sobre el patrimonio etnológico realizadas por la administración andaluza ha sido determinante la presencia -ausencia- de antropólogos. La incorporación de los profesionales de la antropología a los órganos de tutela del patrimonio ha sido lenta e insuficiente, y aún más si se trata de funcionarios públicos. En el año 1990, se convocaron pruebas de oposición para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Conservadores del Patrimonio Histórico, cuya resolución llevó a la primera antropóloga funcionaria a la Dirección General de Bellas Artes (Plata y Rioja, 2002). Desde entonces, y a pesar de que la Etnología se incluyera posteriormente en las pruebas de acceso a conservadores del patrimonio, el número de funcionarios que han accedido por esta especialidad se ha mantenido muy reducido, dada la escasa dotación de plazas y lo fluctuante de las convocatorias.

Si el acceso a la función pública ha sido un camino lleno de obstáculos para los profesionales de la etnología, la integración como especialistas contratados en la administración tampoco ha sido fácil. El principal

obstáculo con el que se han encontrado los titulados en Antropología Social para incorporarse en la administración como personal especializado ha derivado del hecho de que la legislación y su desarrollo posterior, a pesar de reconocer la existencia y el valor del patrimonio etnológico en la comunidad, no ha contemplado la necesaria participación de este colectivo en las tareas de identificación, inventario y gestión del mismo. Lo cual resulta una paradoja importante. Por el contrario, otras categorías profesionales especializadas en distintas tipologías del patrimonio sí tienen garantizada su integración en la administración pública andaluza. Así ocurre con arqueólogos, arquitectos e historiadores del arte sobre los que existe legislación específica que regula su obligada participación en determinados organismos de la administración, sus categorías y competencias profesionales y su integración en órganos consultivos. En este sentido, cada Delegación Provincial de Cultura debe contar en su plantilla al menos con un arqueólogo, un arquitecto y un historiador del arte, los cuales, a su vez, son Vocales de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico²³. No ocurre así con los etnólogos.

Esta exclusión formal de puestos específicos en la administración ha supuesto que, ante la necesidad de contar con profesionales de la etnología, desde 2001 las delegaciones provinciales de Cultura recurrieran a los servicios de antropólogos como personal laboral a través de contratos temporales de asesoría y consultoría técnica²⁴. Tras un periodo inicial de vicisitudes en el que quedaron sin cubrir algunos puestos, durante un

23 Artículo 26 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 4/1993. **24** También por esas mismas fechas, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico acogió a antropólogos mediante contratos de consultoría y asistencia técnica. Con anterioridad, en 1995, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, incluyó el patrimonio etnológico, y al menos el trabajo de una técnica antropóloga, en su apuesta por la elaboración de un lenguaje documental que facilitara el tratamiento y recuperación de la información sobre patrimonio, con la idea de integrar las distintas bases de datos patrimoniales que forman el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA), dando como resultado a finales de 1998 la publicación del Tesoro de Patrimonio Histórico Andaluz.

tiempo todas las Delegaciones Provinciales de Cultura contaron al menos con un etnólogo contratado, lo que supuso un importante impulso en la tutela del patrimonio etnológico sobre todo en lo relativo a la identificación de los bienes existentes en cada provincia y a la inscripción de los más relevantes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Evidentemente, no en todas las provincias se trabajó a un mismo ritmo ni se pudo potenciar el patrimonio etnológico de igual manera, teniendo en cuenta, además, la precariedad de estos antropólogos que carecían de estabilidad laboral y con relativa posibilidad de decisión. Pero el voluntarismo de algunos de ellos contribuyó a conseguir importantes logros y, sobre todo, a extender el reconocimiento del patrimonio etnológico a niveles locales (Jiménez de Madariaga, 2011).

A pesar de ello, cuando la crudeza de la crisis se ha manifestado más drásticamente, los contratos laborales de este personal eventual no se han renovado, careciendo las delegaciones en la actualidad de etnólogos responsables del patrimonio etnológico. En otras palabras, los etnólogos, al ser los especialistas profesionales menos asentados orgánicamente han sido los que más han sufrido la crisis.

5. La gran caída

La estructura forjada en más de treinta años y edificada sobre bases legales, con amplio despliegue normativo, se erigió, sin embargo, sobre una débil cimentación, la cual ha manifestado su incapacidad para mantenerse estable a partir de 2010. En este año los efectos de la crisis económica se revelaron dramáticamente en la gestión cultural, reduciéndose significativamente el presupuesto de la Consejería, así como el personal empleado; especialmente aquel vinculado bajo un régimen contractual temporal.

En términos absolutos, el presupuesto destinado a Cultura creció sustancialmente en los treinta años que van desde 1981 a 2011. Sin embargo, en todo el periodo analizado el Gobierno de la Junta de Andalucía asignó a Cultura tan solo una media aproximada, e irregular, del 1,25% de sus presupuestos generales (Pérez Yruela y Vives, 2012). La situación se ha agravado en los últimos años en los que los recortes presupuestarios generales sufridos por la administración autonómica han sido de mayor magnitud en la Consejería de Cultura. En este sentido, es interesante observar que fue precisamente en el periodo 1993-95, coincidiendo con la anterior crisis económica, cuando se produjo también un descenso de la participación de Cultura en los presupuestos de la Junta de Andalucía superior a los del conjunto de la administración autonómica.

Asimismo, el gasto en cultura por habitante y año ha experimentado, después de una etapa de incremento sostenido entre 1993 y 2009, una drástica caída a partir de 2010. Debido a los ajustes fiscales, el gasto se ha reducido en un 74% en seis años, representando ahora la cuarta parte de lo que suponía en 2009. En el año 2010 ya el gasto había bajado a 31'96 euros por habitante; en 2012 descendió a 22'05 euros; en 2014 se redujo a 13'48 euros, mientras que para 2015 el gasto alcanzó en torno a 13'50 euros por habitante.

Los datos mencionados parecen probar que en tiempos de crisis se acentúa la distribución asimétrica de los recursos presupuestarios entre las distintas consejerías. En este reparto la de Cultura se ve más afectada. Esta evidencia entra en contradicción con el discurso oficial que sostiene que la cultura y el patrimonio constituyen la vía idónea hacia el desarrollo:

"Hoy por hoy el patrimonio histórico es un recurso que fomenta la creación de empleo, favorece la competitividad de la economía, está en la base de nuestra cultura, es un factor de equidad –pues permite desarrollar zonas menos desarrolladas–, incentiva la información y la participación; en suma, el patrimonio histórico es una referencia indispensable para el futuro de Andalucía (...) Estamos seguros de que el respeto al patrimonio impulsa a Andalucía hacia el porvenir. Invertir en patrimonio es invertir en futuro y el futuro tiene que posibilitar la recuperación de la armonía entre el hombre y su patrimonio. (Carmen Calvo Poyato, Consejera de cultura, Plan General de Bienes Culturales, 2000)

En definitiva, en este estudio se ha tratado de analizar la evolución de las políticas públicas en materia de patrimonio cultural, resaltando cómo la compleja estructura construida en tres décadas se ha visto muy afectada en cuanto ha sufrido el revés de la crisis. En el actual contexto crítico, la estructura administrativa de Cultura conserva en el ámbito patrimonial prácticamente tan solo las dotaciones mínimas. Con la excepción quizás del IAPH, este extremo es especialmente grave en cuanto al patrimonio etnológico por cuanto ha concluido fulminantemente el apoyo financiero a la investigación, se ha reducido la inscripción de nuevos bienes en el Catálogo General de Bienes Culturales y se ha cesado a la mayor parte del personal laboral empleado. Un caso paradigmático es el experimentado por el personal externo contratado como profesional de la etnología en el seno de los distintos órganos admi-

nistrativos, especialmente las delegaciones provinciales. La crisis se ha traducido en la mayoría de los casos en la pérdida de sus precarios empleos, siendo probablemente el sector profesional de la Consejería más damnificado.

¿Crisis coyuntural o estructural? Aún no lo sabemos. El incierto futuro despejará esta incógnita.

Bibliografía

- HERNÁNDEZ-RAMÍREZ, J. (2004): "Participación ciudadana y restitución del Patrimonio Cultural Etnológico", *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, pp. 115-128.
- JIMÉNEZ DE MADARIAGA, C. (2011): "Antropología y patrimonio en Andalucía", A.M. Nogués y F. Checa (coords) *La cultura sentida*. Sevilla: Signatura Demos, pp. 267-292.
- LIZARAZU, M^a A. (1996): "Culturas e identidades: Políticas actuales sobre el patrimonio etnográfico en España", *Complutum Extra*, 6 (II), pp. 337-346.
- LLOP I BAYO, F. (1995): "La protección del Patrimonio Etnológico en la Comunitat Valenciana", *Anuario Etnológico de Andalucía 1992/93*. Sevilla: Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, pp. 13-21.
- PÉREZ YRUELA, M. y VIVES, P. A. (2012): "La política cultural en Andalucía", *RIPS*, Vol. 11, núm. 3, pp. 65-87.
- PLATA, F. (1999): "La gestión administrativa del Patrimonio Etnográfico: análisis actual y perspectivas", Aguilar, E. (Coord.) *Patrimonio etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Granada. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Editorial Comares, pp. 70-83.
- PLATA, F., RIOJA, C. (2002): "La Antropología en la tutela del patrimonio", *Boletín del Patrimonio Histórico*, nº 38, pp. 47-48.
- RIOJA, C. (1999) "La catalogación del patrimonio etnológico como medio de protección", Aguilar, E. (Coord.) *Patrimonio etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Granada. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Editorial Comares, pp. 84-93.
- SANTAMARINA, B., HERNÁNDEZ I MARTÍ, G.-M , MONCUSÍ, A. (2008): "Patrimonio etnológico e identidades en España: Un estudio comparativo a través de la legislación", *Revista de Antropología Experimental*, nº 8, pp. 207-223.

25 Memorias de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. (http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/web/planif_presup/presupuesto2014/memoria/memoria.htm). Del año 2013 no hay datos fidedignos en la Memoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que aparecen conjuntamente como Cultura y Deporte. Desde el año 2012, se unen las competencias de Educación, Cultura y Deporte en una sola Consejería.